



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE
SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL
SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA LIMPIAPLAYAS FRONTAL NUEVA DESTINADA AL
SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 5.2 de la Instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente, estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su sector público, aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de mayo de 2018.

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) establece en sus artículos 25 y 26 que el Municipio ejercerá, en todo caso, las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias la recogida de residuos y tratamiento de los mismos, así como la limpieza viaria.

En los últimos años se ha venido realizando la limpieza de la arena de la playa fluvial de las Moreras a través de contratos de servicio a empresas externas, entre otros motivos, por la falta del equipo necesario.

Con el objeto de poder prestar el servicio de forma directa y con medios meramente propios resulta necesaria para el Servicio la adquisición de una máquina limpia playas que se pueda acoplar en la pala cargadora de qué se dispone.

En este caso se ha estimado que la opción más adecuada para cubrir esa necesidad se basa en la adquisición de una máquina limpia playas de tipo frontal ya que es el tipo compatible con la pala cargadora existente en el Servicio, la cual va a ser la empleada para dicho cometido.

El contrato abarca la totalidad del objeto de cubrir la necesidad de maquinaria en el Servicio de Limpieza, sin que se haya fraccionado irregularmente (arts. 63.3 a, 116.1, 2 y 4.e de la LCSP y 73 del RGLCAP). Estas prestaciones permitirán satisfacer totalmente la necesidad descrita, conformando un objeto contractual completo que no es objeto de fraccionamiento.

El contrato reviste carácter de contrato administrativo de suministro ya que su objeto es la adquisición de bienes muebles atendiendo a lo previsto en el art. 16 de la LCSP.



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

Pág 1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOEL
VIVES TORRENTS

Fecha Firma: 28/05/2024 07:45

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 28/05/2024 07:51

Fecha Copia: 28/05/2024 09:11

Código seguro de verificación(CSV): 51efa8b7724367290e5440b65bd8b61fd3ae7727

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Dicho contrato no está sujeto a regulación armonizada ya que el valor estimado del mismo no supera los 221.000 €, sin IVA, que es el límite mínimo a partir del cual se entienden los contratos de suministro como armonizados en los que el sujeto contratante sea una Entidad Local de acuerdo a lo previsto en los arts. 19 y 21 de la LCSP.

Con el presente contrato se contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el objetivo once y en la meta 11.a.

Código CPV:

43230000-4 Máquinas de trillar

42995200-9 Máquinas de limpieza de playas

2. OBJETO

El objeto del contrato, es el suministro de UNA (1) máquina limpia playas frontal nueva acoplada al brazo delantero de una pala cargadora Volvo L50-F hidrostática con tercera función hidráulica en el brazo, con destino al Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid para realizar los trabajos de limpieza en la Playa de las Moreras.

Se incluye en el objeto la entrega en dependencias municipales de los bienes, así como la puesta en servicio inicial, legalizaciones, formación del personal y todos aquellos trámites necesarios para que sean aptos para su uso en vía pública, sin perjuicio de lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

3. DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

Según el artículo 99.3 de la LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de una (1) máquina de limpieza de playas. Se trata de la adquisición de un único bien indivisible por lo que la división en lotes se descarta por los siguientes motivos.

- a) La división en lotes por componentes no sería viable ya que el Ayuntamiento no dispone del personal con conocimientos adecuados ni las instalaciones y herramientas necesarias para el ensamblaje, aparte de que resultaría muy difícil definir el alcance de la garantía que se exige.
- b) Por último, la división en lotes resultaría en un incremento de costes efectivos para el Ayuntamiento al tener que asumir éste los trabajos de ensamblaje.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha consultado en la Plataforma de Contratación del Sector Público las adjudicaciones que para este tipo de suministro han sido realizadas por



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

Pág 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOEL
VIVES TORRENTS

Fecha Firma: 28/05/2024 07:45

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 28/05/2024 07:51

Fecha Copia: 28/05/2024 09:11

Código seguro de verificación(CSV): 51efa8b7724367290e5440b65bd8b61fd3ae7727

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



otros poderes adjudicadores. Por otro lado, se han consultado a distintas empresas del sector y a precios publicados por diferentes proveedores del mismo sector.

Teniendo en cuenta los precios unitarios de los productos, la distribución de las cantidades a suministrar, el precio total del bien a adquirir con este contrato es de 27.000,00 € sin IVA, 32.670,00 € IVA incluido.

Por lo tanto, el valor estimado del contrato según el artículo 101 de la LCSP será de **27.000,00 € (IVA EXCLUIDO)**.

El presupuesto base de licitación total para este contrato es, entonces, de **32.670 € (IVA incluido)**, **TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS, IVA incluido**, de los cuales 27.000,00 € corresponden al importe de licitación sin IVA y 5.670,00 € corresponden al IVA, que irá con cargo a la partida 11/1631/623.

En el importe se incluyen todos los gastos derivados de la entrega en dependencias municipales de los bienes, así como la puesta en servicio inicial, legalizaciones, formación del personal y todos aquellos trámites necesarios para que sean aptos para su uso en vía pública, sin perjuicio de lo que se prevea en el pliego de prescripciones técnicas.

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Para hacer frente al coste de este contrato, con un presumible inicio de contrato el día 1 de mayo de 2024, se realizan reservas de crédito al efecto en el programa 11.1631, en la aplicación 623 de MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.

RETENCIONES DE CREDITO EJERCICIOS FUTUROS

Anualidad	PU	Uds	Total s/IVA	IVA 21%	Total anual
2024	27.000,00 €	1	27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €
Total			27.000,00 €	5.670,00 €	32.670,00 €

El contrato será financiado en su totalidad por el presupuesto del Ayuntamiento en las aplicaciones presupuestarias que se muestran en el siguiente cuadro: Se financiará con cargo al Fondo de Inversiones de 2024.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE PROYECTO	IMPORTE IVA INCLUIDO	ANUALIDAD
11/1631/623	2024/4/1631/2	32.670,00 €	2024

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de licitación es abierto y la tramitación urgente de acuerdo a lo estipulado en los arts. 117.2, 119 y la Disposición Adicional tercera apartado segundo de la LCSP.



C/ Topacio, 63
 47012 VALLADOLID
 ☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
 📠 983 343867
 E-Mail: sl@ava.es

Pág 3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 JOEL CARLOS
 VIVES TORRENTS MARCOS SÁNCHEZ
 Fecha Firma: 28/05/2024 07:45 Fecha Firma: 28/05/2024 07:51

Fecha Copia: 28/05/2024 09:11

Código seguro de verificación(CSV): 51efa8b7724367290e5440b65bd8b61fd3ae7727
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Se opta por la tramitación urgente de este contrato por la necesidad acuciante de renovar el parque de vehículos del Servicio de Limpieza. A demás hay que tener en cuenta que este contrato ya ha sido objeto de licitación quedando desierto, así que la vía urgente es la indicada a fin de asegurar la disponibilidad del bien previa al inicio de la campaña de verano de 2025.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Se establece una garantía definitiva del 5% (IVA excluido) del presupuesto base de licitación del contrato según lo señalado en el artículo 107.3 de la LCSP para contratos que se formulen en función de precios unitarios (10%, en el caso de ofertas desproporcionadas) y que se establecerán conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN

Los contratistas interesados en la presente contratación deberán disponer de la siguiente solvencia, por los medios que se indican, referido al lote o lotes a los que se concurra, si bien su acreditación solo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario.

- **Solvencia técnica o profesional:** el licitador deberá acreditarla por alguno de los siguientes medios, alternativamente:
 - a) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Se entenderá por "contratos similares" aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita.
 - b) Muestras, descripciones e imágenes de los productos a suministrar, que permitan acreditar que cumplen las exigencias previstas en el PPT de cada contrato, con una declaración responsable de la disponibilidad para la entrega en el momento de ejecución del contrato y, en caso de suministros periódicos, de las cantidades futuras en cada plazo de entrega. La autenticidad de esta información tendrá que poder ser acreditada a petición de la entidad contratante.
- **Solvencia económica o financiera:** el licitador deberá acreditarla por alguno de los siguientes medios, alternativamente:



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

Pág 4

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JOEL
VIVES TORRENTS
Fecha Firma: 28/05/2024 07:45

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ
Fecha Firma: 28/05/2024 07:51

Fecha Copia: 28/05/2024 09:11

Código seguro de verificación(CSV): 51efa8b7724367290e5440b65bd8b61fd3ae7727
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- a) Acreditar una cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato de que se trate, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita o del total contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

- b) Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe del lote o lotes a los que se licita; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

Los criterios de solvencia económica señalados se considera que permiten acreditar que el contratista tiene a su disposición los recursos económicos mínimos para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las previsiones de necesidad de recursos económicos que necesitaría apalancar para poder hacer frente e los gastos del mismo y a las condiciones de pago del contrato y así como al periodo medio de pago de este Ayuntamiento. Para facilitar una mayor concurrencia, se prevén dos medios alternativos para acreditar dicha solvencia, sencillos de aportar para los contratistas y de analizar para el órgano de selección.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha optado por la experiencia en la ejecución de trabajos similares, prevista en el artículo 89.1.a LCSP concretándose qué se entiende por "similar", por considerar que esa experiencia, acreditados con los correspondientes certificados de buena ejecución, avalan la capacidad técnica del adjudicatario para ejecutar el contrato.

Conforme a lo dispuesto en el art. 77.1c. de la LCSP, la clasificación del contratista no es exigible para este tipo de contratos.

9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá en la medida en que están vinculados directamente con el objeto del contrato, a los siguientes criterios, al considerar van a permitir elegir la propuesta más ventajosa



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

Pág 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOEL
VIVES TORRENTS

Fecha Firma: 28/05/2024 07:45

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 28/05/2024 07:51

Fecha Copia: 28/05/2024 09:11

Código seguro de verificación(CSV): 51efa8b7724367290e5440b65bd8b61fd3ae7727

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



en relación calidad/precio.

Los criterios automáticos permiten obtener la mejor relación coste-eficacia, al ser el precio un criterio asociado al coste y el cual debe figurar en toda licitación conforme al art 145.2 de LCSP.

Atendiendo a lo previsto en el art. 14 de la Instrucción 1/2018, para impulsar la contratación socialmente eficiente: estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Valladolid y las entidades de su Sector Público, se ha optado para este contrato por la presentación de mejoras por los licitadores como criterio de valoración de las ofertas.

Estas mejoras se valoran con una puntuación única al ser reconducida a una cifra, tales como la inversión o el ahorro que supongan, o en función de consideraciones técnicas no matemáticas valorando el mayor o menor grado de innovación de las propuestas, su rentabilidad efectiva, y su incidencia directa en la calidad, eficiencia, funcionalidad y/o sostenibilidad de las prestaciones a ejecutar.

Para la detección de las ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas al existir una pluralidad de criterios, se considerarán desproporcionadas las ofertas en conjunto, cuando obtengan una puntuación total igual o superior al 95% de la puntuación máxima prevista en el contrato para esos criterios y según lo recogido en la cláusula 20.2 del PCAP tipo de suministros.

CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: de 0 a 100 puntos

Criterios valorables por fórmulas (100 puntos)

9.1. IMPORTE: 60 PUNTOS

Se valorará la oferta económica en lo que respecta al precio del suministro. Esta valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{B_i}{B_{m\grave{a}x}} P_{m\grave{a}x}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta 'i'

$P_{m\grave{a}x}$ = Puntuación máxima del apartado

B_i = Baja económica oferta 'i'

$B_{m\grave{a}x}$ = Baja económica máxima del total de licitadores

Se utiliza la fórmula propuesta anteriormente con el objeto de desincentivar una rebaja excesiva. Esta fórmula otorga 0 puntos al licitador que no ofrece rebaja, la puntuación máxima del apartado a la mejor oferta y, por último, tiene la particularidad que las diferencias de puntuación entre ofertas disminuyen a medida que ésta se aproxima a la mejor oferta.

9.2. PLAZO DE ENTREGA: 20 PUNTOS

Se valorará al licitador que ofrezca una reducción en días del plazo establecido inicialmente de 8 semanas (equivalente a 56 días), hasta un máximo de 3 semanas (equivalente a 21 días) de



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

Pág 6

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOEL
VIVES TORRENTS

Fecha Firma: 28/05/2024 07:45

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 28/05/2024 07:51

Fecha Copia: 28/05/2024 09:11

Código seguro de verificación(CSV): 51efa8b7724367290e5440b65bd8b61fd3ae7727

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



la siguiente manera. En caso de ofrecer una reducción mayor se considerará igual al límite establecido de 21 días a efectos de puntuación.

$$P_i = t_i / t_{m\acute{a}x} P_{m\acute{a}x}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta 'i'
 $P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación máxima del apartado
 t_i = reducción del plazo en días ofrecido por el licitador 'i'
 $t_{m\acute{a}x}$ = reducción del plazo en días máxima del total de licitadores
 $t_{m\acute{a}x} \leq t_{l\acute{i}m} = 21$ días

9.3. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: 20 PUNTOS

Con el fin de reducir costes en posibles reparaciones de averías, se da la opción a los licitadores de ampliar el plazo de garantía establecido inicialmente de un (1) año.

La puntuación se asignará según la siguiente tabla, sin sobrepasar la puntuación máxima prevista en este apartado:

Ampliación años de garantía por encima de lo exigido en el PPT	Puntuación
1	10
2	20

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

10.1. DE CARÁCTER SOCIAL

De manera preceptiva, en todos los contratos de suministro, según dispone el artículo 42 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas por este Ayuntamiento y como principio general de la LCSP se busca, paralelamente al cumplimiento de su objeto y vinculada a las prestaciones que lo integran, la satisfacción de objetivos sociales y de carácter ético. Por ello, para este contrato de suministro, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

La empresa suministradora deberá garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad. En todo caso, las medidas de fomento del empleo con personas de colectivos desfavorecidos no podrán llevarse a cabo a costa de los trabajadores con los que ya cuenta la empresa adjudicataria.



C/ Topacio, 63
 47012 VALLADOLID
 ☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
 📠 983 343867
 E-Mail: sl@ava.es

Pág 7

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 JOEL CARLOS
 VIVES TORRENTS MARCOS SÁNCHEZ
 Fecha Firma: 28/05/2024 07:45 Fecha Firma: 28/05/2024 07:51
 Fecha Copia: 28/05/2024 09:11

Código seguro de verificación(CSV): 51efa8b7724367290e5440b65bd8b61fd3ae7727
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



10.2. DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

De manera preceptiva, y en consonancia con la justificación del establecimiento de condiciones especiales de ejecución de carácter social, en todos los contratos de suministros, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental acorde con el tipo de contrato del que se trata:

En el caso de utilizar o suministrar papel, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios de conformidad con lo establecido en el art. 103.1 de la Ley de contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

12. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Dado que en algunas ocasiones el fabricante de los equipos no es el mismo que el suministrador, se permite la subcontratación de la maquinaria, según lo dispuesto en la cláusula 39 A del PCAP, así como el art. 215.2.e) de la LCSP.

13. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Serán de aplicación las penalidades y obligaciones de indemnización por daños y perjuicios previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para el caso de incumplimiento de condiciones esenciales de ejecución, incumplimiento de obligaciones contractuales y/o cumplimiento defectuoso de las mismas (cláusulas 50 y 51 del PCAP).

Para este contrato se ha estimado necesario establecer un régimen singular de penalizaciones debido a las características propias del suministro, estas penalizaciones e indemnizaciones se establecerán en el PPT y complementan a las del PCAP sólo en aquellos incumplimientos que se específicos que recoge el PPT.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compeler al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no empece la detracción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutados de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

14. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía inicial es de un (1) año, mejorable por el licitador.

Si, durante el primer mes tras la recepción del bien, por motivos de vicios o defectos de fabricación, sufriera averías que comportasen una limitación en su utilización, el Ayuntamiento, previa audiencia al contratista, podrá considerar que la recepción del vehículo / máquina no se



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

Pág 8

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOEL
VIVES TORRENTS

Fecha Firma: 28/05/2024 07:45

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 28/05/2024 07:51

Fecha Copia: 28/05/2024 09:11

Código seguro de verificación(CSV): 51efa8b7724367290e5440b65bd8b61fd3ae7727

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ha llevado a cabo debidamente.

En este supuesto, la Administración no estará obligada, como a compensación, a hacer el pago de la/las factura/s correspondiente/s mientras no se resuelvan los vicios detectados mediante reparación o sustitución del vehículo / máquina.

15. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal, al tratarse de una contratación ya realizada en términos similares en ejercicios anteriores y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefe de Centro de Maquinaria e Instalaciones.

17. RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD

No procede reserva de derechos de propiedad al no suponer la elaboración o redacción de trabajos susceptibles de generación de tales derechos.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En este contrato no se van a manejar datos de carácter de protección de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que he redactado la misma y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

V.º B.º EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA



C/ Topacio, 63
47012 VALLADOLID
☎ 983 352581 – 983 350521 – 983 341383
☎ 983 343867
E-Mail: sl@ava.es

Pág 9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JOEL
VIVES TORRENTS

Fecha Firma: 28/05/2024 07:45

CARLOS
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 28/05/2024 07:51

Fecha Copia: 28/05/2024 09:11

Código seguro de verificación(CSV): 51efa8b7724367290e5440b65bd8b61fd3ae7727

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>